

# CONVOCATORIA CANDELA VIVA



**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

## **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA “CANDELA VIVA 2025”, PARA OTORGAR  
ESTÍMULOS EN VIRTUD DE LA PRESERVACIÓN DEL  
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADOS A LAS  
FIESTAS TRADICIONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA  
CANDELARIA**

**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**

**DIRECTORA GENERAL**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA-IPCC**

**VIGENCIA 2025**

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	4
3. OBJETIVO .....	5
4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN .....	5
5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? .....	6
6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?.....	6
7. ¿CÓMO FUNCIONA? .....	7
7.1. LÍNEA DE CIRCULACIÓN:.....	7
7.2. LÍNEA DE CONCERTACIÓN: .....	12
8. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:.....	15
9. RUBROS NO FINANCIABLES .....	17
10. SOBRE LAS MODALIDADES .....	17
10.1. MODALIDAD DANZA, MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS Y LITERATURA.....	17
10.2. MODALIDAD DE FESTIVALES COMUNITARIOS DEL FRITO .....	17
10.3. MODALIDAD DE FESTIVALES FIESTAS Y FESTEJOS .....	19
11. COMITÉ EVALUADOR.....	19
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....	20
12.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS .....	20
12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS .....	21
14. CAUSALES DE RECHAZO.....	27
15. DEBERES DE LOS GANADORES .....	28
16. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO .....	29
17. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.....	31
18. SOBRE LA SUPERVISIÓN .....	31
19. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	31
20. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN .....	32

# CONVOCATORIA CANDELA VIVA



## 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) se complace en presentar la convocatoria “*Candela Viva 2025*”, una iniciativa que tiene como propósito destacar, preservar y fortalecer las tradiciones culturales de las comunidades y demás manifestaciones artísticas que enriquecen el patrimonio inmaterial de Cartagena. Esta convocatoria se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, el cual promueve la protección y divulgación del patrimonio cultural, fortaleciendo el vínculo entre las tradiciones y el desarrollo social.

“*Candela Viva 2025*” es un espacio dedicado a la celebración y difusión de las prácticas culturales tradicionales que, a través del tiempo, han consolidado la identidad cartagenera. Este proceso tiene como fin no sólo resguardar la herencia cultural de nuestras comunidades, sino también incentivar su adaptación y proyección hacia contextos contemporáneos, garantizando así su continuidad y relevancia.

Este año, la convocatoria refuerza su enfoque en la transmisión generacional de saberes y expresiones culturales, reconociendo el papel fundamental que desempeñan las comunidades portadoras de estas tradiciones. Además, busca fomentar un mayor alcance de las prácticas culturales mediante su promoción en espacios locales y comunitarios, asegurando la sostenibilidad de nuestro patrimonio cultural.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Que, así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 “Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones” en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea “el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias”, definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

### 3. OBJETIVO

La convocatoria *Candela Viva 2025* tiene por objeto promover y fortalecer las manifestaciones culturales y artísticas que representan la riqueza del patrimonio inmaterial de las comunidades y tradiciones que han sido transmitidas de generación en generación como parte integral de la historia y cultura de Cartagena de Indias, fortaleciendo su práctica y promoviendo su visibilización en diversos contextos.

Los proyectos seleccionados deberán reflejar un compromiso con la preservación y revitalización de estas expresiones, además de contribuir a su reconocimiento como pilares fundamentales de la identidad cultural de la ciudad. Con esta convocatoria, el IPCC reafirma su compromiso con la memoria histórica y la diversidad cultural de Cartagena de Indias, destacando las tradiciones que enriquecen nuestra identidad colectiva.

Para lo anterior, se seleccionarán un total de cuarenta y un (41) propuestas de diferentes áreas artísticas, así; dieciséis (16) propuestas para Danza, diez (10) propuestas para Música, siete (7) propuestas para Artes Escénicas, cinco (5) propuestas para Cine, Audiovisuales y Medios Interactivos y tres (3) propuestas para Literatura. Así mismo, se beneficiarán quince (15) propuestas de festivales, fiestas y festejos y cinco (5) propuestas de (5) Festivales Comunitarios del Frito, para un total de sesenta y un (61) estímulos que podrán llevarse a cabo en espacios públicos de barrios y/o corregimientos de la ciudad para mantener vivas las tradiciones culturales y artísticas populares, así como su integración a la comunidad.

### 4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- Diligenciar completamente el formulario de inscripción de esta convocatoria en línea, que se encuentra en la página web del Instituto, dentro de las fechas estipuladas.
- Cada participante podrá presentar sólo una (1) propuesta ya sea por línea, modalidad o categoría en la presente convocatoria. Si presenta dos o más propuestas será descalificado.
- Cada integrante del grupo podrá postularse exclusivamente en un grupo. En caso de que se evidencie que una persona hace parte de dos o más grupos postulantes, se rechazará la propuesta.
- El representante que sea elegido ya sea grupo o persona natural deberá aportar certificación de cuenta bancaria activa propia.
- El representante legal de la persona jurídica postulante deberá aportar certificación de cuenta bancaria activa a nombre de la organización.

- En el caso de las propuestas presentadas en las modalidades de danza, música y artes escénicas, deben sujetarse a la programación de las presentaciones que serán entre el 23 de enero al 28 de febrero de 2025, por lo que los integrantes deberán contar con disponibilidad para realizar dichas presentaciones en los días y horarios dispuestos por la entidad.
- En caso de presentarse grupos con participantes menores de edad, debe anexar la autorización de su padre, madre o tutor legal.
- Para el caso de las propuestas presentadas en las modalidades de literatura y cine, audiovisuales y medios interactivos, debe ser ciudadano(a) colombiano(a), mayor de 18 años, con residencia en Cartagena de Indias, que de manera individual presente una propuesta y desempeñe el rol de productor(a) y/o director (a) dentro del proyecto.

## 5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales (a título individual):** mayores de dieciocho (18) años, residentes con mínimo 2 años en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o zona insular.
- **Grupos constituidos:** personas naturales a nombre de grupo constituido
- **Entidades sin ánimo de lucro:** con domicilio en la ciudad de Cartagena y cuyo objeto social incluya procesos, proyectos o actividades de carácter cultural.

## 6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores/as públicos/as vinculados/as al IPCC, distrito de Cartagena de Indias y demás entidades descentralizadas.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC y con el distrito de Cartagena de Indias y demás entidades descentralizadas.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.

# CONVOCATORIA CANDELA VIVA



- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, sólo será tenida en cuenta la última postulación.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

**NOTA 1:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

## 7. ¿CÓMO FUNCIONA?

Para la convocatoria “*Candela Viva 2025*”, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena-IPCC destina un valor total de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$191.800.000,00)** en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, en clave de la línea estratégica “*Artes, Cultura y Patrimonio*” en su programa “*Cartagena Brilla con su Cultura y Patrimonio Material e Inmaterial.*”, la cual tiene como objetivo promover la salvaguardia de las prácticas culturales significativas y apoyar a los emprendedores locales en su profesionalización y sostenibilidad económica, generando un impacto positivo en las comunidades. Estos recursos estarán destinados a apoyar las propuestas en las líneas, modalidades y categorías de participación establecidas en esta edición.

Las líneas dispuestas son las siguientes:

### 7.1. LÍNEA DE CIRCULACIÓN:

Esta línea busca promover la difusión y visibilización de los resultados de proyectos y procesos culturales desarrollados en el Distrito, fomentando el diálogo, el intercambio de saberes y la circulación de obras, bienes y servicios culturales. Todo ello con el propósito de contribuir a la apropiación del patrimonio inmaterial vinculado a las manifestaciones culturales de la celebración de las Fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria, lideradas por los hacedores de estas festividades. Para este fin, se destinarán el valor total de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$98.200.000)**, distribuidos en las siguientes modalidades:



# CONVOCATORIA CANDELA VIVA



- **Modalidad de Danza:** Se seleccionarán DIECISÉIS (16) propuestas, con un monto total asignado de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$57.600.000).
- **Modalidad de Música:** Se seleccionarán DIEZ (10) propuestas, con un monto total asignado de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000).
- **Modalidad de Artes Escénicas:** Se seleccionarán SIETE (7) propuestas, con un monto total asignado de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000).
- **Modalidad de Cine, Audiovisuales y Medios Interactivos:** Se seleccionarán DOS (2) propuestas audiovisuales, con un monto total asignado de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).
- **Modalidad de Literatura:** Se seleccionarán TRES (3) propuestas, con un monto total asignado de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000).
- **Modalidad de Artes Plásticas:** Se seleccionarán DOS (2) propuestas fotográficas con un monto total asignado de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000).

Cada propuesta seleccionada en las modalidades de **Danza, Música y Artes Escénicas**, recibirá un estímulo económico según lo descrito en el tablero de modalidades y deberá realizar dos (02) presentaciones en el marco de la agenda cultural de las Fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria y de la versión XLI Festival del Frito Cartagenero 2025.

En la modalidad de **Cine, Audiovisuales y Medios Interactivos**, cada propuesta seleccionada en la categoría **Filminuto**, deberá realizar y hacer entrega de un producto audiovisual filmado en el marco de la celebración de las Fiestas Tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria y del de la versión XLI Festival del Frito Cartagenero 2025.

En la modalidad de **Artes plásticas y visuales**, cada propuesta seleccionada en la categoría **Fotografía**, deberá realizar y hacer entrega de quince (15) fotografías en formato digital e impresas en gran formato, es decir, con dimensiones mínimas de 66.7 cm x 50 cm.

En la modalidad de **Literatura**, las propuestas seleccionadas deberán elaborar y entregar, como resultado final, dos (2) crónicas y/o relatos literarios con calidad de publicación, enmarcados en las **Fiestas Tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria y del XLI Festival del Frito cartagenero 2025**, con los siguientes tres enfoques: “Incidencia de la espiritualidad en la tradición”, “Música, danza y tradición”, “Entre sabores y saberes”.

Los participantes ganadores en esta categoría deberán presentar cada crónica o relato en formato PDF tamaño carta, letra Arial o Times New Roman, letra 12 puntos, con extensión mínima de 5.000 caracteres y máxima de 7.000.

Los autores de las crónicas y/o relatos literarios que resulten seleccionados por el jurado, deberán remitir sus originales en formato Word para su correspondiente edición y diagramación.



# CONVOCATORIA CANDELA VIVA



A continuación, se presenta de manera detallada las características a tener en cuenta en cada modalidad de participación:

## MODALIDAD DANZA

Modalidad	Estímulos	Valor por estímulo	Categorías	Descripción
Danza	16	\$3.600.000,00	Folclor	Danzas representativas del folclor de la Región Caribe, con especial énfasis en danzas de raíces afrocolombianas (entre ellas la cumbia a la manera cartagenera) y ritmos tradicionales propios de la región (cumbia, porro, fandango, bullerengue, tambora, entre otros).  <i>Características de los grupos:</i> mínimo 6 parejas y 6 músicos entre instrumentistas y vocalistas con un total de 18 integrantes.
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>\$57.600.000,00</b>		

\*Nota: todas las presentaciones deben ejecutarse con música en vivo

# CONVOCATORIA CANDELA VIVA



## MODALIDAD MÚSICA<sup>1</sup>

Modalidad	Estímulos	Valor por estímulo	Categorías	Descripción
Música	3	\$2.100.000,00	Tropical	Ritmos musicales que tienen estrecha relación con el trópico, cuyas variables incluyen: salsa, merengue, son cubano, bachata y ritmos afines.  <i>Características de los grupos:</i> mínimo 6 integrantes.
	1	\$2.100.000,00	Vallenato	Género musical autóctono de la Región Caribe colombiana. Los aires musicales del vallenato son el paseo, el merengue, la puya, el son, la tambora y la cumbia.  <i>Características de los grupos:</i> mínimo 6 integrantes.
	3	\$2.100.000,00	Folclórico	Género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país, en el Caribe colombiano estas están interpretadas en los formatos de: gaita, banda pelayera, bullerengue, tambora, millo y géneros afines.  <i>Características de los grupos:</i> Mínimo 6 integrantes.
	2	\$1.400.000,00	Champeta	Género musical y cultural derivado de la música africana cuyas líricas se inspiran en los fenómenos socioculturales de la cotidianidad cartagenera.  <i>Características de los grupos:</i> mínimo 4 integrantes.
	1	\$1.400.000,00	Urbano	Conocido como pop, o simplemente urbano, es un término para referirse en general a la música popular. Se incluyen bajo este término: el hip hop, dancehall, reggae, reggaetón, rap, rock, jazz, trap y géneros afines.  <i>Características de los grupos:</i> Mínimo 4 integrantes.
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>\$ 18.900.000,00</b>		

<sup>1</sup> El formato para interpretar estos géneros musicales podrá ser vocal y/o instrumental.

## MODALIDAD ARTES ESCÉNICAS

Modalidad	Estímulos	Valor por estímulo	Categorías	Descripción
Artes Escénicas	3	\$1.400.000	Teatro	Son aquellas que se desarrollan en un escenario y que consisten en la representación de historias a través de actores, música, escenografía y discurso. <i>Características:</i> Mínimo 4 integrantes.
	1	\$1.400.000	Circo	Es un arte escénico que se caracteriza por la exhibición de destrezas y habilidades en un escenario por una agrupación circense. <i>Características:</i> Mínimo 4 integrantes.
	3	\$1.400.000	Performance	Se trata de una experiencia in situ que sensibiliza sobre las manifestaciones del sincretismo religioso asociado a las Fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria. Uso de simbología asociada a patrimonio inmaterial <i>Características:</i> Mínimo 4 integrantes.
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>\$9.800.000</b>		

## MODALIDAD CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS

Modalidad	Estímulos	Valor por estímulo	Categorías	Descripción
Cine, audiovisuales y medios interactivos.	2	\$2.500.000	Producción Filminuto	Es la creación, producción y postproducción de una pieza audiovisual de 60 segundos incluidos los créditos.  Es un producto audiovisual que tiene por característica narrar momentos en el marco de la celebración de las Fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria y del XLI Festival de Frito Cartagenero 2025.  <i>Características:</i> Mínimo 1 integrante
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>\$5.000.000</b>		

## MODALIDAD ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Modalidad	Estímulos	Valor por estímulo	Categorías	Descripción
Artes plásticas y visuales	2	\$2.250.000	Fotografía documental	La fotografía se define como el arte y la técnica de capturar imágenes duraderas a través de la luz. Se busca contribuir a la apropiación, visibilización y reflexión sobre el patrimonio cultural cartagenero, a través de una serie fotográfica realizada en el marco de las Fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria y Festival del Frito Cartagenero.  Características: mínimo 1 integrante
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>\$ 4.500.000</b>		

## MODALIDAD LITERATURA

Modalidad	Estímulos	Valor por estímulo	Categorías	Descripción
Literatura	3	\$1.000.000	Crónica	La crónica es un relato de hechos reales con un enfoque personal y subjetivo, que mezcla la narración y el periodismo. Aunque se basa en hechos verídicos, incluye la voz del autor, sus observaciones y reflexiones, y se presenta de forma más creativa y literaria que una noticia o reportaje.  Características: mínimo 1 integrante
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>\$3.000.000</b>		
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>\$98.800.000</b>		

**Nota 2:** en caso de que un estímulo sea declarado desierto en una categoría, según lo establecido en estas bases de convocatoria, el comité evaluador podrá reasignarlo a otra categoría de la misma modalidad, siempre que la propuesta seleccionada tenga el puntaje inmediatamente siguiente en el orden de calificación.

### 7.2. LÍNEA DE CONCERTACIÓN:

Se enfoca en el desarrollo de proyectos y procesos culturales articulados con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), con el objetivo de democratizar el acceso de las comunidades y organizaciones a bienes, servicios y manifestaciones culturales. Esta línea busca dinamizar espacios culturales en distintos escenarios del Distrito, promoviendo la participación de la ciudadanía en las celebraciones de las Fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria.

# CONVOCATORIA CANDELA VIVA



Podrán postularse proyectos presenciales que estén orientados a fortalecer y diversificar la agenda cultural relacionada con estas festividades en las diferentes localidades de Cartagena de Indias. Las propuestas deberán demostrar de manera clara su contribución al fortalecimiento de la agenda cultural distrital, al incremento en la calidad de la oferta cultural y al desarrollo social y humano de las comunidades, priorizando aquellas iniciativas que fomenten la preservación del patrimonio inmaterial y la participación comunitaria.

Para esta línea se dispondrá un total de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$93.000.000,00) para la selección de QUINCE (15) propuestas vinculadas a:

- **Modalidad Festivales Comunitarios del Frito:** Se busca estimular las iniciativas que deseen realizar FESTIVALES COMUNITARIOS DEL FRITO en espacios públicos de barrios, corregimientos y/o zona insular del Distrito, para lo cual, se han destinado TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) para ejecutar una (1) propuesta con una trayectoria entre 1 y 4 años con un apoyo de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), dos (2) propuestas con una trayectoria entre 5 y 8 años con un apoyo de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) y dos (2) propuestas de una trayectoria de 9 años en adelante con un apoyo de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) por su contribución al fortalecimiento de los vínculos comunitarios a través del encuentro y el trabajo colectivo en torno a la tradición de la elaboración del frito cartagenero, como parte de las manifestaciones vivas en torno a las Fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria.
  
- **Modalidad Festivales, fiestas y festejos de la Candelaria:** esta modalidad, pretende impulsar iniciativas y propuestas creativas para la realización de festivales, fiestas y festejos de interés público que promuevan la preservación de manifestaciones culturales propias de las celebraciones conexas a las Fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria y que incluyan la circulación de contenidos, formación de públicos, muestras artísticas y culturales, entre otros, con la finalidad de fortalecer y dinamizar el sector artístico y cultural desde diferentes propuestas y a través de distintas disciplinas artísticas, que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los espacios de participación cultural. Para ello el Instituto ha destinado CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000), para DIEZ (10) estímulos, distribuidos a cada una de las propuestas de proyectos de festivales, fiestas y festejos seleccionadas, así:
  1. **Festivales/ Fiestas / Festejos** con **trayectoria entre dos (2) a cuatro (4) versiones** realizadas (demostrables): CINCO (05) estímulos de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) cada uno. De 2 a 4 años.
  2. **Festivales / Fiesta / Festejos** con **trayectoria entre cinco (5) y catorce (14) versiones** realizadas (demostrables): TRES (03) estímulos de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) cada uno. De 5 a 14 años.
  3. **Festivales / Fiesta / Festejos** con **trayectoria de más de quince (15) versiones** realizadas (demostrables): DOS (02) estímulos de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) cada uno. Mayor a 15 años.

A continuación, se presenta de manera detallada las características a tener en cuenta en cada modalidad de participación:

## MODALIDAD FESTIVALES COMUNITARIOS DE FRITO

Modalidad	Estímulos	Trayectoria	Valor por cada estímulo
Festivales Comunitarios frito	1	Entre 1 y 4 años	\$ 4.000.000
	2	Entre 5 y 8 años	\$ 6.500.000
	2	De 9 años en adelante	\$ 9.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		<b>\$ 35.000.000</b>

## FESTIVALES, FIESTAS Y FESTEJOS DE LA CANDELARIA

Modalidad	Estímulos	Trayectoria	Valor
Festejos comunitarios vinculados con las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria	5	De 2 a 4 años	\$ 4.000.000
	3	De 5 a 14 años	\$ 6.000.000
	2	Más de 15 años	\$ 10.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>		<b>\$58.000.000</b>

Al momento de la inscripción, el postulante deberá adjuntar soportes de trayectoria: entre ellos, video (adjuntar archivo o relacionar enlace de descarga o visualización en plataforma YouTube) que permita observar las evidencias de trayectoria, certificados de presentaciones, registros fotográficos, reconocimientos y/o premios. Estos deben organizarse en un solo documento, el cual se anexa en el formulario de inscripción donde se revisará la experiencia de cada integrante.

Cada proyecto tendrá hasta 30 días calendario para su ejecución. Adicionalmente el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, a través de su equipo de comunicaciones, apoyará la difusión de las presentaciones de los grupos y propuestas seleccionadas a través de su página web y redes sociales.



## 8. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- Las propuestas deberán contar con título, describir la modalidad de interés sobre la cual desea trabajar.
- En cuanto al producto creativo y del desarrollo de los festivales, fiestas y festejos, éste debe acompañarse de imágenes (a modo de bocetos, maquetas, visualizaciones, guiones, tratamientos audiovisuales, entre otros) que expongan tanto su puesta en escena para la modalidad de danza, música, artes escénicas y artes plásticas, como en la modalidad de Festival del Frito Comunitario y otros festivales, fiestas y festejos en el marco de la celebración de las Fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria.

### Personas naturales<sup>2</sup>

- Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos descargable en la página web del instituto: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>
- Fotocopia legible del documento de identificación del postulante.
- Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT vigente, con fecha de generación de la copia en año 2025 del postulante.
- Certificado de afiliación al sistema de salud en estado activo, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Soportes de trayectoria y experiencia relacionados a la creación y producción artística del postulante.
- Formato de declaración juramentada de vecindad.

### Grupos constituidos<sup>3</sup>

- Anexar documento acta de constitución de grupo para el caso de grupo constituido.
- Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos descargable en la página web del instituto: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante del grupo constituido que postula la propuesta.
- Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT vigente, con fecha de generación de la copia en año 2025 del representante del grupo constituido que postula la propuesta.
- Certificado de afiliación activo al sistema de salud del representante del grupo constituido que postula la propuesta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

---

<sup>2</sup> Según el Código Civil, una persona natural es cualquier individuo de la especie humana, sin importar su edad, sexo, estirpe o condición.

<sup>3</sup> Un grupo constituido es un conjunto de personas que se reúnen para alcanzar objetivos específicos, compartir intereses o resolver conflictos comunes

- Soportes de trayectoria y experiencia relacionados a la creación y producción artística del postulante o del grupo que postula la propuesta.
- Formato de declaración de juramentada de vecindad del representante del grupo constituido que postula la propuesta.

## **Personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro<sup>4</sup>**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2024. Para el caso de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, presentar copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento expedido por la autoridad competente.
- Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT vigente, con fecha de generación de la copia en año 2025 del postulante.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal y/o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Plan de socialización del proyecto incluyendo la estrategia de comunicación de los procesos y resultados esperados de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto.

**NOTA 3:** Una vez cerrada la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>, de acuerdo con el cronograma establecido. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

---

<sup>4</sup> Una persona jurídica es una entidad que tiene derechos y obligaciones propios, y que puede ser representada de manera judicial o extrajudicial.

## 9. RUBROS NO FINANCIABLES

Los proyectos presentados en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados no sean utilizados en:

- Diseño de la propuesta, ni elaboración de informes: fotocopias, impresiones, asesorías y ningún pago en que incurra el aspirante para presentar la propuesta o el informe.
- Gastos de funcionamiento: sueldos o salarios del personal de planta ni gastos de administración, secretaria, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal; ni impuestos, tasas, multas, trámites generales, pólizas, pago de servicios públicos, ni refrigerios, fotocopias, arriendos, ni mantenimiento de equipos (computadores, instrumentos, etc.)
- Tampoco podrá ser usado en la compra de instrumentos musicales, computadores, tabletas, impresoras, cámaras, equipos de sonido, equipos de video, reguladores de energía, luces, elementos de oficina, dotación, herramientas, textiles, licores, tabaco, vehículos, terrenos, licencias, libros, revistas, suscripciones, enciclopedias, diccionarios u otros similares. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por los organizadores con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al IPCC.
- Gastos imprevistos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto propuesto. No se financiarán rubros que no estén relacionados en el presupuesto aprobado.

## 10. SOBRE LAS MODALIDADES

### 10.1. MODALIDAD DANZA, MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS Y LITERATURA.

- a. Las propuestas deberán contar con título, definir la modalidad y categoría de interés sobre la cual trabajar.
- b. En cuanto al producto creativo propuesto, éste debe acompañarse de imágenes (a modo de bocetos, maquetas, visualizaciones, entre otros) que expongan la manera cómo se desarrollará.

### 10.2. MODALIDAD DE FESTIVALES COMUNITARIOS DEL FRITO

Esta modalidad requiere de una (1) propuesta escrita en el formato suministrado por el IPCC, y solo se podrán personas jurídicas/ organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, que incluyan la participación de al menos 10 portadoras o portadores de la tradición (principales), cada uno con sus respectivos asistentes (1 auxiliares), por lo cual, cada Festival Comunitario del Frito debe integrar al menos 20 personas en total. Durante la realización del festival, cada equipo conformado por principal y su auxiliar, debe presentar los tradicionales y típicos fritos.

# CONVOCATORIA CANDELA VIVA



Para participar, el o la representante del grupo deberá diligenciar la propuesta en el formato proporcionado por el IPCC (ver anexo 1), en donde, además del personal exigido, se deben describir las condiciones técnicas y de logística del Festival del Frito a realizar en su comunidad, el cual debe contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:

- Contar con un espacio abierto con un mínimo de 80 metros cuadrados para la realización del Festival del Frito Comunitario
- Al menos 5 carpas de 4x4 metros para la exposición y venta de los tradicionales fritos.
- Al menos 10 mesas de 2x1 metros con su respectivo mantel, una por cada equipo conformado, y hasta 2 mesas por carpa instalada, para la respectiva exhibición de los productos.
- Al menos un punto eléctrico y luces para la iluminación interna de cada carpa (opcional en caso de que la propuesta se desarrolle en horario nocturno)
- Un sistema de sonido general para todo el festival (opcional)
- Proporcionar tres (3) fotografías tomadas en diferentes ángulos, que permitan conocer el estado actual del sitio postulado para la realización del evento.
- Anexar un plano a mano alzada indicando la ubicación de las carpas, mesas y demás, así como las vías de acceso del festival programado.
- Contar con una (1) programación de presentaciones artísticas y/o culturales provenientes de distintos grupos y edades pertenecientes de la comunidad. (opcional).
- Realizar un (1) encuentro de saberes en torno a la tradición cultural y culinaria del frito. Podrán ser talleres, charlas, conversatorios, seminarios, conferencias y otros formatos que cuente con la asistencia de la comunidad en su realización (opcional).
- Tramitar de manera independiente los avales y permisos ante la Junta de Acción Comunal, Secretaría Interior, Espacio Público, Policía, y demás que se requieran para la realización del evento en su comunidad.
- Las participantes titulares y sus auxiliares en el festival del Frito Comunitario deben asistir a un curso de manipulación de alimentos organizado por el IPCC en apoyo con el DADIS, aportando los exámenes requeridos por la entidad de salud (Frotis de uñas, coprológico y certificado médico)
- Factura, un (1) informe final del festival describiendo la actividad, programación, registro audiovisual y/o fotográfico, piezas gráficas, listados de asistencia, número de asistentes y balance de la participación del público en las actividades del festival, resultados, así como los soportes de los gastos según el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

## 10.3. MODALIDAD DE FESTIVALES FIESTAS Y FESTEJOS

Con esta modalidad, el IPCC desea fortalecer procesos culturales locales y generar prácticas de reconocimiento de la diversidad e identidad cultural y de las diferentes manifestaciones artísticas, patrimoniales y culturales vinculadas con las tradicionales Fiestas de la Candelaria, en especial en la población con altos índices de vulnerabilidad, mediante la promoción de diferentes escenarios artísticos y culturales que disponen las comunidades en la ciudad.

Igualmente, esta modalidad requiere de una (1) propuesta escrita en el formato suministrado por el IPCC, y solo se podrán presentar grupos constituidos, personas jurídicas / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, que desarrollen los siguientes productos esperados:

- Una (1) programación que dinamiza procesos artísticos, patrimoniales y culturales, de forma presencial, a través de la realización del festival, fiesta o festejo, en espacios de infraestructura cultural comunitaria.
- Una (1) agenda académica que permita contribuir con la formación de capacidades para el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial a nivel local.
- Un (1) plan para divulgar y socializar el espacio de concertación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.
- Factura, un (1) informe final del festival describiendo la actividad, programación, registro audiovisual y/o fotográfico, piezas gráficas, listados de asistencia, número de asistentes y balance de la participación del público en las actividades del festival, resultados, así como los soportes de los gastos según el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

**NOTA 4:** No serán considerados para esta modalidad aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza, desfiles de modas, atracciones mecánicas, celebraciones religiosas/litúrgicas, o actividades que involucren el uso o participación de animales

## 11.COMITÉ EVALUADOR

El comité encargado de la selección de los beneficiarios estará conformado por personas idóneas así:

- Un o una artista creador de reconocida trayectoria quien evaluará las propuestas de la modalidad de danza
- Un o una artista creador de reconocida trayectoria quien evaluará las propuestas de la modalidad de artes escénicas
- Un o una artista creador de reconocida trayectoria quien evaluará las propuestas de la modalidad de música
- Un o una artista creador de reconocida trayectoria quien evaluará las propuestas de la modalidad de cine
- Una persona del área de literatura de reconocida trayectoria quien evaluará las propuestas de la modalidad de literatura

# CONVOCATORIA CANDELA VIVA



- Una persona de reconocida trayectoria quien evaluará las propuestas de la modalidad de artes plásticas y visuales.
- Un o una maestra representante de los saberes ancestrales de las Fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria y experto en formulación y ejecución de proyectos comunitarios creador o docente de reconocida trayectoria del sector de la música de la ciudad, de la región o el país.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos. En caso de que alguna modalidad o género sea declarado desierto, el jurado podrá evaluar, seleccionar y otorgar estímulos a otras propuestas que cumplan con las condiciones descritas en este documento.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 12.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

**NOTA 5:** Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

El IPCC revisará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, así:

- Formulario de inscripción en línea debidamente diligenciado.
- Documentación solicitada completa y en orden:
  - Soportes de trayectoria: certificados de presentaciones, registro fotográfico. Estos deben organizarse en un solo documento.
  - Los grupos de danza, música y artes escénicas deben enviar un video de al menos 1 minuto (*adjuntar archivo o relacionar enlace de descarga o visualización en plataforma YouTube*), donde se observe la calidad de la puesta escena.



- Selección en el formulario de inscripción, las líneas circulación o concertación, modalidades y categorías ya sea de la danza, música, cine y literatura del festival del frito comunitario o de fiestas o festejos vinculados con las Fiestas de la Candelaria y que concuerden con la propuesta.
- Descripción de la propuesta que evidencie cómo se desarrollarán las actividades (formato de propuesta según la modalidad en la que él o la postulante participará).
- Visualizaciones de la organización de: las puestas en escena, presentación o espectáculo, desfiles, montaje de los festivales comunitarios del frito u otros relacionados con las actividades de fiestas y festejos comunitarios; ejemplo: fotomontajes, bocetos, planos entre otros.

## 12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

- **SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN LA MODALIDAD DE DANZA**

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de 16 propuestas de danza, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS MODALIDAD DANZA		PUNTAJES
<b>Trayectoria de los postulantes</b>	Se evalúa la experiencia del director y/o coreógrafo del grupo en caso de postular como persona natural.	15
	Se evalúa la experiencia de la organización en caso de postular como persona jurídica.	
	Se evalúa la experiencia de cada uno de los participantes del grupo en caso de que sean de grupos constituidos.	
<b>Coherencia y descripción de la puesta en escena:</b> El jurado valorará la descripción que realice el grupo de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de la celebración de las Fiestas de la Candelaria en Cartagena de Indias. Asimismo, verificará la relación del resultado creativo, obras, repertorios y puesta en escena. El jurado tendrá en cuenta que las propuestas de presentación postuladas estén asociadas a las danzas representativas de las candelas.		40
CRITERIOS MODALIDAD DANZA		PUNTAJES
<b>Calidad de la propuesta:</b> Se valorará de acuerdo a las fotografías y /o videos de vestuario, parafernalia, indumentaria, formato musical (pregrabado o en vivo) u otros que considere necesarios evidenciar, en relación a la descripción de la propuesta y su riqueza escenográfica.		40
<b>Participación de grupos con integrantes mujeres, de la comunidad LGTBIQ+, sujetos de población de especial protección:</b> con el objetivo de incentivar y valorar la participación de sujetos de especial protección, mujeres, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad, en los colectivos de la producción cultural, se otorgará cinco (5) puntos extra a aquellas propuestas que integren a personas de la población antes mencionado.		5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>

Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos.

- **SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN LA MODALIDAD DE MÚSICA**

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de 10 propuestas de los grupos musicales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS MODALIDAD MÚSICA	PUNTAJE Max.
<b>Trayectoria:</b> Los proponentes deberán acreditar al menos la trayectoria mínima de dos años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si se supera en 2 a 5 años se calificará con 8 puntos. Si se supera con más de 5 años el requisito mínimo dará lugar a la máxima calificación de 20.	20
<b>Premios, menciones y participaciones:</b> Los grupos que acrediten su participación en eventos serán acreedores a 20 puntos.	20
<b>Coherencia y descripción de la puesta en escena:</b> El jurado valorará la descripción que realice el grupo de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de las Fiestas de la Candelaria y la coherencia de la propuesta con la producción resultante de la presente convocatoria. Si no evidencia coherencia la puntuación será cero (0), si evidencia coherencia obtendrá 25 puntos.	25
<b>Calidad de la propuesta</b> el jurado valorará a partir del recurso audiovisual y soportes suministrados por los y las proponentes, la calidad de la propuesta enmarcada en los siguientes componentes: afinación, acople, puesta en escena, creatividad e interpretación.	30
<b>Participación de grupos con integrantes mujeres, de la comunidad LGTBIQ+, sujetos de población de especial protección<sup>2</sup>:</b> con el objetivo de incentivar y valorar la participación de sujetos de especial protección, mujeres, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad, en los colectivos de la producción cultural, se otorgará dos (05) puntos extra a aquellas propuestas que integren a personas de la población antes mencionada.	5
TOTAL PUNTAJE	100

Para ser beneficiario del estímulo, se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos.

- **SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN LA MODALIDAD DE ARTES ESCÉNICAS**

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de 7 propuestas de artes escénicas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS MODALIDAD ARTES ESCÉNICAS	PUNTAJE Max.
<b>Trayectoria:</b> Los proponentes deberán acreditar al menos la trayectoria mínima de dos años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si se supera en 2 a 5 años se calificará con 8 puntos. Si se supera con más de 5 años el requisito mínimo dará lugar a la máxima calificación de 20.	20
<b>Premios, menciones y participaciones:</b> Los grupos que acrediten su participación en eventos serán acreedores a 20 puntos.	20
<b>Coherencia y descripción de la puesta en escena:</b> El jurado valorará la descripción que realice el grupo de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de las Fiestas de la Candelaria y la coherencia de la propuesta con la producción resultante de la presente convocatoria. Si no evidencia coherencia la puntuación será cero (0), si evidencia coherencia obtendrá 25 puntos.	25
<b>Calidad de la propuesta</b> el jurado valorará a partir del recurso audiovisual y soportes suministrados por los y las proponentes, la calidad de la propuesta enmarcada en los siguientes componentes: afinación, acople, puesta en escena, creatividad e interpretación.	30
<b>Participación de grupos con integrantes mujeres, de la comunidad LGTBIQ+, sujetos de población de especial protección<sup>2</sup>:</b> con el objetivo de incentivar y valorar la participación de sujetos de especial protección, mujeres, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad, en los colectivos de la producción cultural, se otorgará dos (05) puntos extra a aquellas propuestas que integren a personas de la población antes mencionada.	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

- **SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN LA MODALIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de 2 propuestas de artes plásticas y visuales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS MODALIDAD ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	PUNTAJE Max.
<p><b>Trayectoria:</b> Los proponentes deberán acreditar al menos la trayectoria mínima de dos años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si se supera en 2 a 5 años se calificará con 8 puntos. Si se supera con más de 5 años el requisito mínimo dará lugar a la máxima calificación de 20.</p>	20
<p><b>Premios, menciones y participaciones:</b> Los grupos que acrediten su participación en eventos serán acreedores a 20 puntos.</p>	20
<p><b>Coherencia y descripción de la puesta en escena:</b> El jurado valorará la descripción que realice el grupo de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de las Fiestas de la Candelaria y la coherencia de la propuesta con la producción resultante de la presente convocatoria. Si no evidencia coherencia la puntuación será cero (0), si evidencia coherencia obtendrá 25 puntos.</p>	25
<p><b>Calidad de la propuesta:</b> En el caso de las propuestas presentadas en la categoría de <b>FOTOGRAFÍA</b>, el jurado valorará a partir del recurso audiovisual y soportes suministrados por los y las proponentes, la calidad de la propuesta enmarcada en los siguientes componentes: calidad técnica, estética e impacto visual</p>	30
<p><b>Participación de grupos con integrantes mujeres, de la comunidad LGTBIQ+, sujetos de población de especial protección 2:</b> con el objetivo de incentivar y valorar la participación de sujetos de especial protección, mujeres, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad, en los colectivos de la producción cultural, se otorgará dos (05) puntos extra a aquellas propuestas que integren a personas de la población antes mencionada.</p>	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	100

- **SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN LA MODALIDAD DE CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS**

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de las cinco (5) propuestas de cine, audiovisuales y medios interactivos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS MODALIDAD CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS	PUNTAJE Max.
<b>CATEGORÍA FILMINUTO</b>	
<b>Trayectoria:</b> Los proponentes deberán acreditar al menos la trayectoria mínima de dos años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si se supera en 2 a 5 años se calificará con 8 puntos. Si se supera con más de 5 años el requisito mínimo dará lugar a la máxima calificación de 20.	20
<b>Premios, menciones y participaciones:</b> Los proponentes que acrediten su participación en eventos serán acreedores a 20 puntos.	20
<b>Coherencia y descripción de las propuestas:</b> El jurado valorará la descripción que realice el participante de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de las Fiestas Tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria y la coherencia de la propuesta con el producto resultante de la presente convocatoria. Si no se evidencia la coherencia la puntuación será cero (0), si evidencia coherencia obtendrá 25 puntos.	25
<b>Calidad de la propuesta:</b>  En el caso de las propuestas presentadas en la categoría de <b>FILMINUTO</b> , el jurado valorará la calidad y la originalidad de la propuesta, su coherencia en función del guión y el tratamiento audiovisual.	30
<b>Participación de grupos con integrantes mujeres, de la comunidad LGTBIQ+, sujetos de población de especial protección<sup>2</sup>:</b> con el objetivo de incentivar y valorar la participación de sujetos de especial protección, mujeres, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad, en los colectivos de la producción cultural, se otorgará dos (05) puntos extra a aquellas propuestas que integren a personas de la población antes mencionada.	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	100

- **SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN LA MODALIDAD LITERATURA**

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de las tres (3) propuestas de literatura, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS MODALIDAD LITERATURA	PUNTAJE Max.
<b>Trayectoria:</b> Los proponentes deberán acreditar al menos la trayectoria mínima de dos años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si se supera en 2 a 5 años se calificará con 8 puntos. Si se supera con más de 5 años el requisito mínimo dará lugar a la máxima calificación de 20.	20
<b>Premios, menciones y participaciones:</b> Los proponentes que acrediten su participación en eventos serán acreedores a 20 puntos.	20
<b>Coherencia y descripción de las propuestas:</b> El jurado valorará la descripción que realice el participante de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de las Fiestas Tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria y la coherencia de la propuesta con el producto resultante de la presente convocatoria. Si no se evidencia la coherencia la puntuación será cero (0), si evidencia coherencia obtendrá 25 puntos.	25
<b>Calidad de la propuesta:</b> En el caso de las propuestas presentadas, el jurado valorará la calidad de la propuesta enmarcada en los siguientes componentes: uso apropiado del lenguaje, estilo narrativo y el manejo de las técnicas literarias.	30
<b>Participación de grupos con integrantes mujeres, de la comunidad LGTBI, sujetos de población de especial protección<sup>2</sup>:</b> con el objetivo de incentivar y valorar la participación de sujetos de especial protección, mujeres, residente de islas y/o corregimientos de la ciudad, en los colectivos de la producción cultural, se otorgará dos (05) puntos extra a aquellas propuestas que integren a personas de la población antes mencionada.	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	100

**NOTA 6:** Los derechos de autor de las creaciones narrativas ganadoras en la modalidad de LITERATURA, serán cedidas automáticamente al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC y sus autores se abstendrán de solicitar compensaciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria.

**NOTA 7:** La manera de acreditar la pertenencia a una población de especial protección, es mediante certificación que debe emitir la organización a la que pertenece, cuya idoneidad debe estar respaldada por la naturaleza jurídica del mismo. Para las víctimas del conflicto armado colombiano, se deberá presentar el registro único de víctimas – RUV.



## 13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA<sup>5</sup>:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	9 de enero
Cierre de la Invitación para presentar propuestas	15 de enero (4:00 p.m.)
Publicación de las propuestas inscritas	15 de enero
Publicación de estado de propuestas	17 de enero
Subsanación	17 al 19 de enero
Evaluación de propuestas de proyectos por el Comité de Selección.	20 al 21 de enero
Publicación de los seleccionados	22 de enero
Desarrollo de actividades	Del 23 enero al 28 de febrero
Presentación de informes de ejecución y entrega de cuenta de cobro	Hasta el 24 de abril

**NOTA 8.** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

**NOTA 9.** El participante que presente su proyecto fuera de los términos indicados quedará inmediatamente **descalificado**.

## 14. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información y/o documentación suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

**NOTA 10.** El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

<sup>5</sup> El cronograma establecido en la presente convocatoria está sujeto a cambios teniendo en cuenta factores imprevistos en el desarrollo de las actividades propias de la convocatoria y de la entidad.

## 15. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los ganadores deberán:

- a. Cumplir a cabalidad la presentación en el marco de la programación establecida.
- b. Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- c. Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en la puesta en escena y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- d. No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- e. Ofrecer dos presentaciones en el caso de los grupos de música y danza, con el ánimo de fortalecer los procesos de circulación cultural, en los lugares que se acuerden con el Instituto y que es realizada en el marco de la programación de las Fiestas tradicionales de Nuestra Señora de la Candelaria.
- f. Aplicar los protocolos de bioseguridad según el desarrollo de las actividades que se contemplan de manera presencial.
- g. Conocer y respetar este documento, así como también las normas establecidas en el marco del FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.
- h. Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios.
- i. Promocionar y divulgar entre sus vecinos las actividades relacionadas con las FIESTAS TRADICIONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA y su FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.
- j. Cumplir con la agenda derivada de las actividades relacionadas con Las FIESTAS TRADICIONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA y su FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, también utilizar, distribuir, portar y lucir material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere, y asistir a las capacitaciones y actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC y el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS.
- k. Para las propuestas ganadoras de estímulos de la Modalidad Festivales Comunitarios tanto del Frito como otros Festivales, Fiestas o festejos, en la ejecución se debe adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 smlmv a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

## 16. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los recursos a los y las representantes de las propuestas ganadoras y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo inherente a las propuestas ganadoras de estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

- Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y póliza de responsabilidad civil extracontractual (solo para el caso de las propuestas inherentes a la línea de Concertación, Modalidad Festivales Comunitarios tanto del Frito como otros Festivales, Fiestas o Festejos), hasta por 100 SMLMV a favor del IPCC.
- El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, **pero si, la de responsabilidad civil extracontractual.**

Asimismo, deberán presentar mediante correo electrónico los siguientes documentos:

### Persona Natural o Grupo Constituido:

- Fotocopia del RUT vigente (fecha de generación de copia 2025) del postulante.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en el sistema general de seguridad social (no mayor a 30 días).
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades (pago final) en el formato de IPCC cargado en la plataforma de convocatorias
- Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del Estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo. (En caso de seleccionar la forma de pago No. 1)
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual (solo para el caso de la Modalidad Festivales Comunitarios tanto del Frito como otros Festivales, Fiestas o Festejos).
- Copia de la resolución que la acredita como ganadora en la presente convocatoria.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido (Anexo 3).

## Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación:

- RUT de la empresa y RUT del representante legal (con fecha de generación 2025).
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2025 (siempre y cuando la presentación del informe se radique en IPCC con fecha posterior al 31 de marzo de 2025), con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro y/o factura por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el
- proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC).
- Informe final de actividades en el formato de IPCC, cargado en la Plataforma de convocatorias, con sus correspondientes anexos (fotografías, enlaces de videos, lista de asistencia, soportes de gastos, solo para el caso de las propuestas inherentes a la línea de concertación).
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente.
- Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido (Anexo 3).
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual (solo para el caso de la Modalidad Festivales Comunitarios tanto del Frito como otros Festivales, Fiestas o Festejos).

**NOTA 11.** Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar entre 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso de que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

**NOTA 12.** El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales como personas jurídicas (4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena). Las entidades sin ánimo de lucro que acrediten su régimen especial, no se les practica retención en

la fuente. Para certificación de la cuenta bancaria SE ACEPTAN cuentas como: NEQUI, Ahorro a la mano, DAVIPLATA, o similares.

## 17. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las propuestas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.
- Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.
- La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.
- Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

## 18. SOBRE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

## 19. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena IPCC para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - [juridico@ipcc.gov.co](mailto:juridico@ipcc.gov.co)

## 20. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, todo lo que conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.

Igualmente, los participantes confieren de forma exclusiva al IPCC su consentimiento y autorización para la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución al público y reproducción de su obra en formato: impreso, electrónico o ambos, en los espacios y medios que crea conveniente, así como el derecho de su utilización sin fines de lucro.